

Informe Financiero Sustitutivo

Indicación al Proyecto de Ley que Modifica el Código Orgánico de Tribunales y la Ley N° 19.665 en las Materias que Indica (Boletín N° 6.244 – 07)

I. Antecedentes

1. La indicación no altera el objetivo fundamental del proyecto de ley, el cual es entregar al Poder Judicial mayores facultades y mayor flexibilidad en el uso de sus recursos humanos, que le permitan obtener mejores niveles de administración y gestión.
2. Conforme a lo anterior, la indicación introduce las siguientes modificaciones al proyecto de ley en actual tramitación:
 - i. inclusión de los juzgados con competencia común que trata el artículo 27° bis del Código Orgánico de Tribunales, al catálogo de jueces sobre los cuales la Corte Suprema puede ejercer la facultad de destinación.
 - ii. se entenderá por cumplida la obligación de residencia por parte de los jueces que resultan asignados en el ejercicio de la facultad de destinación transitoria, por el hecho de verificarse respecto de su tribunal de origen.
 - iii. se adecuan las cifras y plazos contenidos en el artículo 30° transitorio de la ley N° 19.665. En efecto:
 - a) Se reduce de **133 a 131** el número de jueces de garantía y de tribunal oral en lo penal cuyos nombramientos se difieren, dado que a la fecha ya se han provisto dos cargos,
 - b) Se actualiza el cronograma de nombramiento establecido en el proyecto actualmente en trámite, y
 - c) Se modifica el número máximo de jueces que para cada año podrán ser nombrados.

II. Efectos del proyecto de Ley sobre los Gastos Fiscales

El nombramiento de los jueces señalados en el punto I.2. se hará de acuerdo a la gradualidad señalada en la tabla siguiente, generando gastos en el subtítulo 21 Gastos en Personal, los cuáles se señalan en la última columna:

	N° de jueces Original	N° de jueces modificado	Costo incremental	Costo total año y en régimen
			<u>Miles de \$</u>	<u>Miles de \$</u>
- Año 2011	24	0	0	0
- Año 2012	30	30	1.613.318	1.613.318
- Año 2013	30	30	1.613.318	3.226.636
- Año 2014	47	71	3.818.186	7.044.822
Total	131	131		7.044.822

III. Efecto Neto del Proyecto sobre el Resultado Fiscal

El mayor gasto que demande la aplicación de esta ley durante el año 2012 se financiará con cargo al presupuesto de la Partida Poder Judicial y en lo que faltare, con cargo a la Partida Tesoro Público. En los años sucesivos, se financiará con los recursos que disponga la Ley de Presupuestos del Sector Público.



Rosanna Costa Costa

Rosanna Costa Costa
Directora de Presupuestos



Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

